



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 517**

**El Carmen, 12 de abril de 2022**

VISTOS:

- a) Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- b) Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021.
- c) Decreto Alcaldicio Nº1970 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Cartas, de presidente de Corporación de Ayuda al Niño Quemado que solicita giro de subvención aprobada y expone el uso en particular de esta.
- a) Acuerdo número 82, sesión ordinaria número 22, H. Concejo Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2021, que convino aprobar subvención municipal a Corporación de Ayuda al Niño Quemado por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

DECRETO:

- a) **Apruébese Subvención** y el convenio para el otorgamiento de la misma suscrito con representante de Corporación de Ayuda al Niño Quemado.
- b) **Facúltese** a la Dirección de Administración y Finanzas a girar el monto subvencionado, esto es \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) a la institución denominada Corporación de Ayuda al Niño Quemado, Rut 70.715.400-4.
- c) **Impútese** el Gasto al Subt. 24, Ítem 01, Asignación 006, denominada Transferencias Corrientes a Instituciones de Voluntariado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JSMR/PPR/SCV

Distribución  
DAF, SS.MM., Oficina Partes.



**JOSE SAN MARTIN RUBILAR  
ALCALDE**

# CONVENIO

## CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

### "OTORGAMIENTO SUBVENCIONES MUNICIPALES 2022"

En El Carmen, a 14 de Marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de El Carmen, RUT N° 69.141.700-K, con domicilio en Calle Baquedano N° 385, representada por su Alcalde don José San Martín Rubilar, Cédula de Identidad N° 8.616.937-1, del mismo domicilio y Don, **JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS**, Cédula de Identidad N° 5.025.385-6, con domicilio en, av. SAN FRANCISCO N° 8586 comuna PUDAHUEL, en su calidad de Presidente de, **Corporación de Ayuda al Niño Quemado** personalidad jurídica vigente, Rut: 70.715.400-4 se suscribe el siguiente convenio para el otorgamiento de Subvención Municipal:

**PRIMERO:** La **Corporación de Ayuda al Niño Quemado**, se compromete a ejecutar durante el año 2022, **APOYO AL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS Y JOVENES QUE HAN SUFRIDO LESIONES DE QUEMADURAS.**

**SEGUNDO:** La Municipalidad El Carmen, entrega Subvención en dinero destinado para ítem de Insumos Clínicos y Medicamentos por un monto de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).**

**TERCERO:** La Corporación de Ayuda al Niño Quemado, estará obligado a rendir cuenta documentada a la Municipalidad por los gastos que realice.

Para poder acceder a nuevos fondos con cargo a una Subvención debe haberse rendido cuenta satisfactoria de los giros anteriores. La confección de las rendiciones de cuentas, se hará de acuerdo a las instrucciones específicas de la contraloría general de la república y se utilizarán los formularios que dicha entidad fiscalizadora proporciona en su sitio web link: [https://www.contraloria.cl/NewPortal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Destacados/Rendicion cuentas/cuentas.html](https://www.contraloria.cl/NewPortal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Destacados/Rendicion%20cuentas/cuentas.html).

**CUARTO:** La Municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de los proyectos aprobados. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución técnica de los proyectos, así como en la ejecución del gasto el municipio puede exigir las acciones judiciales pertinentes.

JORGE  
FRANCISCO  
ROJAS ZEGERS

Jorge Rojas Zegers  
C. Identidad Núm. 5.025.385-6  
Presidente COANIQUEM

Digitally signed by  
JORGE FRANCISCO  
ROJAS ZEGERS  
Date: 2022.03.23  
12:31:09 -03'00'

